



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA ACTUAR FAMIEMPRESAS, Nit. 890.706.698-0, contra JHON JAIRO JIMENEZ CASTRO CC. 7.701.578 y YENY MARCELA CASTILLO SANDOVAL CC. 55.174.402. Radicación 41001-41-89-004-2021-00819-00.

En atención a la solicitud de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA y CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, para que informen si en sus bases de datos registran datos de los aquí demandados, ya que no se aportó documento alguno que demostrará que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

Adicionalmente se le indica que es deber y responsabilidad de las partes y sus apoderados, abstenerse de solicitar al Juez documentos o información que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, pudiere conseguir (Artículo 78 del Código General del Proceso, numeral 10).

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ